

Para renovar. Os paso unas notas, dedicadas a algunos “olvidadizos” y que espero aclaren definitivamente el tema.

El Reglamento de Armas, aprobado por RD 137/1993, de 3 de enero, dedica el Capítulo VI (artículos 129 al 143) a la “Tenencia y uso de armas de concurso” y, en su artículo 138.2., dispone: **“Aquellos deportistas que, salvo casos de fuerza mayor, no hayan desarrollado durante un año actividades deportivas, perderán la licencia F de armas, debiendo depositar sus armas y licencias en la Intervención de Armas...”**

Fijarse que dice “un año” no “en el año”. No es una tirada en 2015 y otra en 2016, etc., sino un año entre una tirada y la siguiente; y para esta acreditación no cuenta las veces que uno vaya a la galería “por su cuenta” sino las que hay certificado de un árbitro federado, en unas actas que la Federación remite a la Intervención de Armas.

Por Circular de la DGGC de 1996 y escritos de la ICAE de 2001 y 2002, se fueron dando criterios de la actividad deportiva mínima a exigir cada año de vigencia de la licencia F y que son UN entrenamiento controlado u UNA competición social, autonómica o nacional, siempre que sean certificadas por árbitros federados.

Así pues un socio puede renovar su licencia F-3ª aportando un certificado federativo (firmado por el delegado federativo) de haber realizado en 3 años solo 3 tiradas sociales, pero solo serán válidas siempre y cuando entre la fecha de expedición de la licencia que se renueva y el primero no haya pasado más de un año, ni entre el 1º y el 2º ni el 2º y 3º.

Por ejemplo:

Fecha licencia 4/04/2012

Entrenamiento controlado 28/02/2013

Entrenamiento controlado 15/01/2014

Entrenamiento controlado 25/11/2014

Fecha instancia solicitud renovación: 6/03/2015

Si el primer entrenamiento controlado hubiera sido el 28/04/2013 y los demás igual que constan en el ejemplo, ICAE denegaría la renovación de la licencia porque entre 4/04/2012 y 28/04/2013 habría pasado más de un año sin acreditar actividad deportiva certificada por un árbitro federativo... y en este caso de denegación hay que volver a empezar de cero: prueba obtención licencia F-3ª, etc.,etc.

Hay quién se apunta a muchas tiradas y entrenamientos pero no se preocupa de que entre dos de ellos no pase más de un año y en este caso no le renovarían la licencia aunque el certificado tenga 100 tiradas, mientras que si renovarían otra que solo tenga 3 pero que en ningún caso haya dejado pasar más de un año, entre tirada certificada y tirada certificada.

Para evitar despistes por parte de quienes son aficionados pero no compiten asiduamente puede haber una fórmula para evitar tener que andar mirando la agenda y tener un fallo que haga perder la licencia: ACOSTUMBRARSE A REALIZAR UNA TIRADA EN PRIMAVERA, ANTES DEL VERANO, Y OTRA PASADAS LAS VACACIONES ESTIVALES. De esta forma jamás podrá pasar más de 12 meses entre tirada y tirada y es fácil de recordar: antes de las vacaciones de verano y después de regresar de vacaciones.

Quienes tienen F-2ª o F-1ª, están obligados solo a que una de esas competiciones, certificadas en los 3 años de vigencia de la licencia, sea autonómica o nacional, respectivamente. Sirven las denominadas “1ª Fase de..., Ctº Regional..., Ctº de España”. Los sénior superando unos puntos, según la modalidad, y los veteranos solo compitiendo, así que en estos casos cuando se renueva la licencia F-2ª o F-1ª lo aconsejable es empezar por esa competición y después ya el resto pueden ser entrenamientos controlados, autonómicas, etc.

En la intervención de Armas van a revisar según lo expuesto y si hay solo 3 certificaciones correctas renovará, mientras que si hay muchas más pero no se ajustan a lo indicado NO RENOVARÁ. Tu mismo.